

Lima, 15 Noviembre del 2024

OFICIO N° 83-2024-DIEP-5721

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL 01

Atención: ASGESE / AGI

Presente.-

Asunto : Remito información a la que se refiere el numeral 14.1 de la Ley 26549

Referencia : Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N° 005-2021-MINEDU

Ley N° 26549

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el Comunicado N° 0035-2024-DIEP-12934, el cual reúne en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito y **en un solo documento**, la información requerida en los literales a) a la o)¹ del numeral 14.1 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

¹ **Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados**

14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:

- a) El reglamento interno actualizado.
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.
- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.

Cabe precisar que la norma precitada **no exige** que la información requerida en dichos literales sea remitida **por separado** y, más aún, atendiendo a que dicha información debe cumplir con la característica de ser apropiada², es evidente que remitir a usuarios de la Institución un documento por cada literal **no resultaría apropiado para su comprensión**, pues ello implicaría remitir la excesiva e inapropiada cantidad de “quince documentos” a nuestros usuarios; y, es por esa razón, que la Institución cumplió con consolidar y remitir dicha información en un solo documento, al cual se le denominó **Comunicado N° 35-2024**.

En ese sentido, se remite dicho Comunicado en cumplimiento de lo establecido mediante el numeral 44.1 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N° 005-2021-MINEDU para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos:

-
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
 - f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
 - g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
 - h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
 - i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
 - j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
 - k) El número máximo de estudiantes por aula.
 - l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
 - m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
 - n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 - o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

² Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, **apropiada** y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información: (...)

Énfasis añadido.

- 1) Comunicado N° 35-2024
- 2) Reglamento Interno
- 3) Plan Curricular
- 4) Calendarización

Atentamente



The image shows a handwritten signature in blue ink on the left and an official circular stamp on the right. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL' around the perimeter, 'MINISTERIO DE EDUCACION' at the top, and 'DIRECCION' at the bottom. The signature is written over a horizontal line.

Dirección



COMUNICADO N° 35-2024-DIEP

Lima 15 Noviembre del 2024

Estimados Padres de familia de la IEP LUDWING VON MISSES

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2025 a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

1) Acerca del proceso de matrícula

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2025. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital. **El periodo de Ratificación de matrícula escolar, con los alumnos que estén matriculados es según cronograma hasta el 21 de Enero 2025, luego de ello, al no ratificar la vacante quedara libre y cedida a otro postulante.**

2) Acerca del período de matrícula regular

El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N° 01

Mes	Días	Nivel		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Diciembre 2024 Enero 2025 Febrero 2025	Inicio 15 Diciembre		1°	1°
		4 años	2°	2°
		5 años	3°	3°
			4°	4°
			5°	5°
			6°	

3) Acerca del período de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2025 en otra institución educativa.

4) Acerca del Reglamento Interno 2025

El Reglamento Interno se fundamenta en la visión, principios y valores que inspiran a la IEP “LUDWING VON MISSES”, que pretende formar personas íntegras, críticas, capaces de contextualizar sus aprendizajes y desarrollar proyectos de investigación y diseño colaborativos para impactar en la comunidad y mejorar su calidad de vida; por lo que resulta imprescindible el compromiso cotidiano de padres de familia con cada una de sus obligaciones y responsabilidades.

Asimismo, se encuentra disponible en el portal intranet / sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://lvmschool.edu.pe/galer%C3%ADa> siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

5) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula

El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	400	Enero - Febrero	
Primaria	400	Enero - Febrero	
Secundaria	400	Enero - Febrero	

6) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según cada nivel de estudios y de acuerdo con el tipo de servicio educativo que se adopte, correspondiendo, en ambos casos, el pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

Pensión	Monto
Inicial	400
Primaria	400
Secundaria	400

El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N° 04

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	31-03-2025	Agosto	31-08-2025
Abril	30-04-2025	Setiembre	29-09-2025
Mayo	31-05-2025	Octubre	31-10-2025
Junio	30-06-2025	Noviembre	30-11-2025
Julio	31-07-2025	Diciembre	16-12-2025

7) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones

El monto de la pensión del servicio educativo se podrá incrementar ante una medida del gobierno que implique un aumento en los costos directos o indirectos de la Institución.

8) Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso

Nuestra Institución Educativa Privada “LUDWIG VON MISSES” no realiza cobro de cuota de ingreso.

9) Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

Nuestra Institución Educativa Privada “LUDWIG VON MISSES” no realiza cobro de cuota de ingreso.

10) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 06

Nivel	2024				2023			2022			2021			2020		
	M	PP	CI	CI	M	P	CI	M	P	CI	M	P	CI	M	P	CI
Inicial	400	400	0	0	400	400	0	350	350	0	250	360	250	300	300	0
Primaria	400	400	0	0	400	400	0	350	350	0	250	360	250	300	300	0
Secundaria	400	400	0	0	400	400	0	350	350	0	250	360	250	300	300	0

M: Matrícula P: Pensión

PP: Pensión de clases presenciales

PNP: Pensión de clases no presenciales

CI: Cuota de ingreso

11) Acerca de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

12) Acerca de las medidas ante la falta de pago de pensiones

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa cobrará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y, asimismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2025

13) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula 2025 estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2024 y haber realizado dichos pagos de manera puntual.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2025 si:

- a) Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2024.
- b) Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) Los padres de familia han incumplido con realizar las terapias respectivas y presentar los resultados correspondientes como parte del proceso educativo de sus hijos.
- d) Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- e) Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa.
- f) Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- g) Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

14) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N° 447-2020-MINEDU)
- 4) Informe de evaluación psicopedagógica

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

- 5) Certificado de estudios
- 6) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 7) Libreta de notas
- 8) Certificado de comportamiento
- 9) Constancia de no adeudo
- 10) Historial de pago de pensiones en la IE de origen
- 11) Informe de evaluación psicopedagógica

Una vez presentados los requisitos 1) al 4) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

El plazo para la presentación de los requisitos 5) al 10) vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N° 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

15) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2025:

Cuadro N° 07 (Según el IO de las normas vigentes)

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes	Secundaria	Vacantes
		1°	20	1°	20
4 años	20	2°	20	2°	20
5 años	20	3°	20	3°	20
		4°	20	4°	20
		5°	22	5°	20
		6°	20		

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

- i) Se reservaron 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- ii) Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año 2024 en la Institución.
- iii) Otros criterios.

16) Acerca del plan curricular del año escolar 2025, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico - <https://vmschool.cubicol.pe/>

El plan curricular, que comprende su duración, contenido (plan de estudios), metodología y sistema pedagógico, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://vmschool.edu.pe/galer%C3%ADa>

El año escolar 2025 dura diez meses, inicia el 6 de marzo y finaliza el 22 de diciembre y se divide en 4 bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 08

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	06 marzo 2024	9 mayo 2024
II Bimestre	12 mayo 2024	18 julio 2024
Vacaciones de medio año	21 julio 2024	2 Agosto 2024
III Bimestre	4 agosto 2024	12 octubre 2024
IV Bimestre	15 octubre 2024	22 Diciembre 2024

17) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

18) Acerca del control de asistencia de estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

19) Acerca del calendario del año escolar 2025- <https://lvmschool.cubicol.pe/>

El calendario del año escolar 2025 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así como los momentos: “Buen inicio del año escolar”, “Día del logro”, “Semana Peruanidad”, “Christmas Fest”, “Juegos Florales” y se encuentra disponible en el sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace:

<https://lvmschool.cubicol.pe/>

<https://lvmschool.edu.pe/galer%C3%ADa>

20) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2025 se detalla a continuación:

Cuadro N° 10

Lunes a viernes	Inicial	Primaria	Secundaria
Hora de acceso	8:00 am	7:30 am	7.30 am
Tolerancia	8:40 am	7:50 am	7:50 am
Hora de salida	1:00 pm	2:10 pm	2:30 pm
Tiempo máximo de espera	20 minutos	20 minutos	20 minutos

21) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2025. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Cuadro N° 11

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo	Aulas de secundaria	Número Máximo
		1°	20	1°	20
4 años	20	2°	20	2°	20
5 años	20	3°	20	3°	20
		4°	20	4°	20
		5°	20	5°	20
		6°	20		

22) Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2025, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada modalidad:

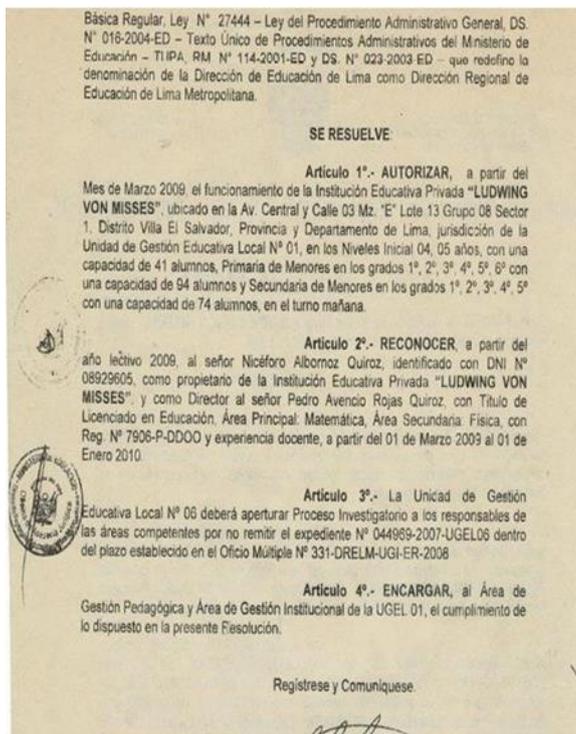
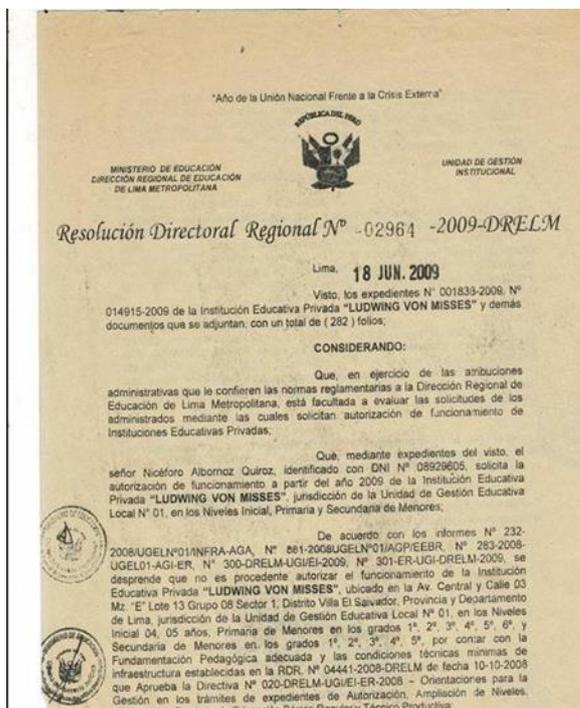
Cuadro N° 13

Servicio de apoyo	Presencial	A distancia
Guías intérpretes para sordoceguera	No	No
Intérpretes en lengua de señas peruana	No	No
Terapistas de lenguaje	No	No

23) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

- 1) Informe Nro.02964-2009-DRELM-UGI del 18 de Junio del 2009., por Resolución Ficta.
- 2) Código modular Inicial: 1406545, Código modular Primaria: 1435023 y Código modular Secundaria: 1435031



Las cuales se encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://lvmschool.cubicol.pe/>

24) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

La promotora de la institución educativa privada "LUDWING VON MISSES" es NICEFORO ALBORNOZ QUIROZ, identificado con DNI N°.08929605 y su director es Lic. Silvia Montes Moreno con D. N. I. N°.09538001 Sub director Lic. Jhon Albornoz Leon DNI 4065110

Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2024 y estaremos atentos a su comunicación para la matrícula en el próximo año escolar 2025.

Atentamente



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text "LUDWING VON MISSES" at the top, "DIRECCION" in the center, and "GENERAL SAUCO" at the bottom. The stamp also features a small emblem in the center.